



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

11 DIC 2020

Rad. 2015-00932

Teniendo en cuenta la petición elevada por los demandados en escrito obrante a folio 209, se ORDENA:

Oficiar nuevamente al JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, para que de manera inmediata cumpla con la orden de conversión de títulos comunicada con el oficio No.65675 radicado en esa dependencia el 12 de noviembre de 2019, los cuales se consignaron erradamente a la cuenta de ese despacho.

Por secretaría ofíciase de conformidad y por la parte actora tramítase la documental ordenada, según lo prevé el inciso 2° del artículo 125 del C. G. del P.

Cumplido lo anterior y recibida la respuesta, se requiere a secretaria área de títulos- para que sin necesidad de volver a ingresar el proceso al despacho cumpla con la orden de devolución dada mediante auto proferido el 9 de julio de 2019 (fl.139).

Cúmplase,

YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS

Juez

nch



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., 11 1 DIC 2020

Rad. 2017-0290 (64)

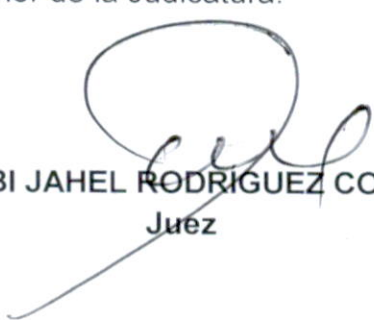
Atendiendo lo solicitado por la parte actora en memorial visible a folio 34, el juzgado dispone:

INSTAR a Secretaría para que rinda informe de los depósitos judiciales existentes para el presente asunto y/o en su defecto oficiase al Banco Agrario y al Juzgado de origen para la conversión de títulos. Para los fines pertinentes, téngase en cuenta lo estipulado en el art. 11 del Decreto 806 de 2020 concordante con el artículo 111 del C.G.P.

De otro lado, por Secretaría, dése estricto cumplimiento a lo ordenado en auto adiado el 20 de marzo de 2018, respecto a la entrega de dineros, visible a folio (29).

Para los fines pertinentes, téngase en cuenta los datos suministrados por el memorialista (fl.34) y de ser el caso, la Circular PCSJC20- 17 DEL 29/04/2020 del Consejo Superior de la Judicatura.

Cúmplase,


YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

DJGT



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 11 DIC 2020

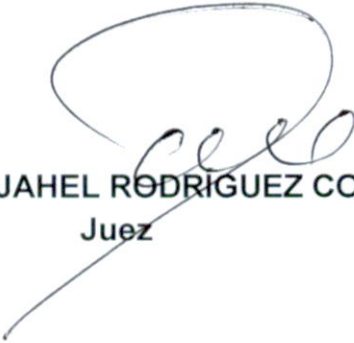
Rad. 2017-01183

En virtud de la solicitud elevada por el Juzgado 28 Laboral del Circuito de Bogotá en el oficio No.330 obrante a folio que antecede, se ORDENA:

Oficiar al mencionado juzgado informándole que las medidas cautelares continúan vigentes por cuanto el proceso sigue activo.

Por secretaria ofíciase de conformidad y envíese vía correo electrónico el oficio correspondiente.

Cumplase,


YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

nch